



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Entra al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real presentada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, actuando a través de apoderada judicial, en contra de YOLANDA GARCIA ARIZA, con el fin de obtener el pago de las sumas pretendidas. Razón por la cual sería del caso entrar a proferir el mandamiento de pago pretendido, si no fuera porque la demanda no cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., de acuerdo con la siguiente observación:

- Deberá indicarse el valor sobre el cual fueron liquidados los intereses corrientes solicitados en la pretensión primera núm. 7, y en la pretensión segunda núm. 5.
- Deberá adosarse a la demanda la respectiva tabla de amortización establecida para cada obligación.
- Debe corregirse el fundamento de derecho plasmado en la pretensión cuarta, como quiera que se citan normas derogadas.
- Para evitar confusiones al interior de la demanda es necesario que la parte actora en los hechos de la misma informe claramente las fechas en que fueron suscritos por las partes los pagarés base de la ejecución.
- En el acápite de cuantía la memorialista indica que es superior a los "NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93.000.000,00) MONEDA CORRIENTE", rango en el cual puede encajarse tanto la menor como la mayor cuantía. Así, deberá corregirse este aspecto teniendo en cuenta las previsiones del Art. 26 núm. 1 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, se declara inadmisibles las demandas y se concede el término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos anunciados, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.).

Se reconoce personería adjetiva a la abogada CATALINA RODRIGUEZ ARANGO como apoderada del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez